



## REGLAMENTO DE USO DEL SALON - Ing Ruben Di Nenno Y CONVENIO DE USO

El salón podrá ser alquilado **exclusivamente por un matriculado**, en adelante el **USUARIO**, quién firmará un **CONVENIO por el uso del mismo**, y deberá ajustarse al siguiente Reglamento:

1. La reserva se gestionará mediante una solicitud al mail [administracion@cinqn.org.ar](mailto:administracion@cinqn.org.ar). El precio de alquiler del salón será por evento, y se definirá al inicio de cada temporada. Este importe se destinará a solventar los gastos de limpieza y mantenimiento del Salón de Eventos. **Horarios: Diurno : 10 hs a 17 hs. Nocturno: 17 Hs a 6 hs (Uno solo evento por día )**
2. El mismo tiene capacidad para **150 personas y** está equipado con los elementos detallados en el ANEXO I que forma parte de este Reglamento. **No se incluye Vajilla, en caso de requerirse se solicitará por separado**, al momento de la solicitud. Las instalaciones incluidas para su uso son: el Salón, los sanitarios, la cocina con su depósito, **NO se incluye el uso de parrillas y resto del parque del Club**. El precio incluye un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (incluye a asistentes y personal de servicio y suministro de alimentos).
3. En caso que corresponda se deberá presentar constancia de **pago de SADAIC**.
4. En las instalaciones de la cocina **NO se permite la preparación ni cocción de comidas**, solo se permite su uso para calentar y servir comidas preparadas.
5. La **reserva del salón se realizará con un anticipo del 30%**. Con este valor se congelará el precio del alquiler al momento de la reserva. La misma podrá ser realizada como **máximo con 6 meses de anticipación**.
6. **Setenta y dos horas previas a la fecha del evento deberá estar cancelado el pago total** del alquiler del salón, sin excepción. La forma de pago es mediante transferencia bancaria a la cuenta del cinqn. El comprobante será remitido al mail de [administracion@cinqn.org.ar](mailto:administracion@cinqn.org.ar). Si el USUARIO rescindiera la presente contratación la seña entregada no se reintegrará.
7. **El USUARIO** puede hacer uso de **media hora más** a los fines de retirar las pertenencias personales del Salón, sin perjuicio de permitir el ingreso del personal de limpieza.



8. **EL USUARIO** podrá ingresar al salón el día del evento, **una hora antes** del horario fijado en la solicitud de alquiler.
9. **Está prohibido jugar al fútbol u otro deporte en los espacios verdes.** Asimismo, se deberá controlar a los niños y/o adolescentes para que no circulen por todo el predio, debiendo limitarse al espacio alquilado. En caso de que requieren el uso del predio, deberán ajustarse al Reglamento de uso del mismo.
10. Se deberán cumplir con las ordenanzas de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en cuanto a:
  - a. Prohibición de producir Ruidos Molestos – Ordenanza N° 8320/98 .
  - b. Control de emisiones sonoras por debajo de los 90 Db – Ordenanza N° 10676/06
  - c. Prohibición del depósito, uso y manipulación de elementos de pirotecnia – Ordenanza Municipal N° 12.449/12.
11. EL COLEGIO no se hace responsable de los objetos personales que no se retiren al momento de entregar las llaves del salón. Tampoco se hace cargo de la guarda de vehículos en el estacionamiento.
12. El Salón será entregado por Personal del COLEGIO. Junto con el USUARIO, al ingresar deberán hacer un control de las instalaciones y todos los elementos que se detallan en el Anexo del reglamento. Las llaves serán entregadas al USUARIO, una vez verificados todos los ítems.
13. Queda estrictamente **prohibido que los Matriculados alquilen el salón a su nombre para uso de un tercero.** En caso que se detecte una irregularidad, se sancionará al matriculado.
14. Queda prohibido clavar adornos en las paredes, cielo raso, aberturas o marcos de puertas y/o ventanas (ya que los mismos dañan el inmueble). Para esto último se deberá usar los listones de madera y los ganchos colocados para tal efecto.
15. **NO se permite fumar adentro del salón. Se prohíbe arrojar residuos en el parque** (colillas de cigarrillo, papeles, envases vacíos, botellas, cotillón, etc.).



16. El USUARIO que firme el presente contrato será el único responsable de todos los daños o roturas causados a los bienes propiedad de EL COLEGIO, que se ocasionen mientras está vigente el plazo de uso del salón. Como así también será responsable por acontecimientos de violencia o perjuicios a terceros durante dicho periodo. EL COLEGIO podrá reclamar resarcimiento por los daños ocasionados y se reserva el derecho de iniciar acciones legales que considere pertinente.
17. El USUARIO, al retirarse, coordinará con el Encargado del predio la entrega de los elementos suministrados y las llaves para el cierre total de las instalaciones, previa inspección de las instalaciones que entrega. Cuando se realicen eventos durante medio día hasta la tarde se deberán respetar estrictamente los horarios fijados de terminación del evento.
18. **La limpieza y el aseo quedaran a cargo de EL COLEGIO. No obstante, en cualquier caso, se deben dejar en orden los elementos utilizados, sin envases vacíos y/o alimentos en el interior de los freezer, ni tampoco dispersos en el exterior.**
19. A los fines de responder por roturas o pérdidas de elementos del salón, el **USUARIO** garantiza el pago de los mismos con un fondo de garantía equivalente al 50% del alquiler mediante transferencia bancaria a la cuenta del cinqn. El comprobante será remitido al mail de [administracion@cinqn.org.ar](mailto:administracion@cinqn.org.ar). En caso de que al momento del control, estén todos los elementos en perfectas condiciones, será devuelto al USUARIO dentro de las 48 hs hábiles siguientes. En caso de existencia de roturas y/o pérdidas de elementos del salón, se retendrá de ese fondo, el monto correspondiente, y será EL COLEGIO quien realice la reposición de los elementos faltantes y acordará con el USUARIO el valor a abonar por ellos. Una vez resuelto, se devolverá el saldo al USUARIO.
20. Por la presente declaro haber leído y acordado en todos sus términos, con el reglamento de uso del **salón de eventos Ing. Rubén Di Nenno**, ubicado en el Club de los Ingenieros ubicado en calle Ignacio Rivas al 3.900 de la ciudad de Neuquén, perteneciente al COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN LEY 2.990.

En el lugar y fecha indicados al pie del presente reglamento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. NEUQUEN, ..... DE ..... 202..



## CONVENIO DE USO DEL SALON ING RUBEN DI NENNO

Entre el Sr. .... DNI ....., en su calidad de Presidente Del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, con domicilio legal Buenos Aires 353 1° P de la ciudad de Neuquen, en adelante **EL COLEGIO**, y por la otra el Sr/a ....., DNI ....., Matricula N° ....., con domicilio en ....., en adelante **EL USUARIO**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE USO DEL SALON**, que admite una cantidad máxima de 150 personas, incluyendo al personal de cocina y de servicios, sujeto a las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** EL COLEGIO cede en alquiler el salón de eventos Ing Ruben Di Nenno para la realización de un evento social:

**TIPO DE EVENTO:**

**DIA DEL EVENTO:**

**HORARIO DEL EVENTO:**

**CANTIDAD DE PERSONAS ESTIMADA:**

**UTILIZACION DE MUSICA:** SI NO

**CONSTANCIA PAGO SADAIC:** SI NO

**UTILIZACION DE VAJILLA:** SI NO Firma ANEXO II

**SEGUNDA:** Se respetarán las pautas indicadas en el Reglamento de uso del salón de Eventos, el cual forma parte de este CONVENIO, que el USUARIO acepta y firma en conformidad.

**TERCERA:** El precio del alquiler del salón es de pesos ..... Para la reserva el **USUARIO** paga una señal de \$ ....., caso contrario no se procederá la reserva del salón, sirviendo el presente de suficiente recibo. El saldo deberá ser pagado no más allá de 72 hs antes del evento.

**CUARTA:** Junto con el pago del saldo, el USUARIO firmará un pagaré de \$ ....., en carácter de garantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de uso del salón.

**QUINTA.** Firma, para toma conocimiento y recibe los elementos del **ANEXO I**.

**SEXTA:** las partes fijan domicilio en los designados ut supra, donde serán válidas las notificaciones.

Se firman dos ejemplares a un mismo efecto.

NEUQUEN, ..... DE ..... 202..